



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2021 (expediente 719/2021) dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 19 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de 1 de diciembre de 2021, sin reclamaciones, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	193.160,00
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	93.500,00
VI.	Inversiones	149.605,18
	Total	436.265,18

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
IV.	Transferencias corrientes	149.605,18
VIII.	Remanente líquido de Tesorería para gastos gen.	74.000,00
	Total	436.265,18

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 27 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Isabel Sancho Castejón